
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 192.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 2,8,11 y 12 del Reglamento del Programa de Becas Presidenciales para la Educación Superior, **ACUERDA:** Prorrogar Beca a los Bachilleres que se mencionan a continuación, para que según el período que adelante se relacionará, se les asigne la cantidad mensual de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 150.00) a cada uno, por encontrarse realizando su tesis o proceso de especialización en las instituciones de educación superior que se detallan; el monto adjudicado servirá para gastos de sostenimiento, conforme a lo siguiente:

<u>UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR (UES).</u>	<u>CARRERA</u>	<u>Período de Adjudicación de Beca</u>
[REDACTED]	Licenciatura en Lenguas Modernas, Especialidad en Francés e Inglés	De Febrero a Diciembre
[REDACTED]	Licenciatura en Ciencias Jurídicas	De Febrero a Noviembre
[REDACTED]	Licenciatura en Salud Materno Infantil	De Febrero a Diciembre
[REDACTED]	Licenciatura en Relaciones Internacionales	De Febrero a Noviembre
[REDACTED]	Licenciatura en Ciencias Jurídicas	De Febrero a Noviembre

<u>UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA "JOSÉ SIMEÓN CAÑAS" (UCA).</u>	<u>CARRERA</u>	<u>Período de Adjudicación de Beca</u>
[REDACTED]	Licenciatura en Comunicación Social	De Marzo a Septiembre
[REDACTED]	Licenciatura en Administración de Empresas	De Marzo a Septiembre

<u>INSTITUTO ESPECIALIZADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE EL SALVADOR (IEPROES), SAN SALVADOR.</u>	<u>CARRERA</u>	<u>Período de Adjudicación de Beca</u>
[REDACTED]	Tecnólogo en Enfermería	De Enero a Junio

Los distintos períodos de adjudicación que se mencionan en el presente Acuerdo corresponden al ejercicio financiero fiscal de 2019.

La cantidad de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,800.00), que representa el compromiso contraído en virtud de lo dispuesto en este Acuerdo, se aplicará con cargo a MH-Presidencia de la República Pagaduría Auxiliar de Becas para cubrir cuotas de becarios, Cuenta 590-058288-6, Cifrado 2019-0500-1-01-06-21-1-56.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día nueve del mes de abril de dos mil diecinueve.

-----Firma Ilegible-----

Pronunciado por Salvador Sánchez Cerén,
Presidente de la República

-----Firma Ilegible-----

Pronunciado por Ramón Arístides Valencia Arana,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial